

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 15ª. Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante se dispone en Autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/Otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 1154/99, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T 20-12112569-3, con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 21 de Septiembre de 2010 a las 15 hs., en la Asociación de Martilleros, sito en la calle Entre Ríos 238 de Rosario, el siguiente inmueble: Una Unidad de propiedad horizontal destinada a vivienda que forma parte del Edificio calle Aurora números 3065/67/69/71 Rosario, con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división horizontal respectivos. Dicha unidad esta señalada como Unidad 2, Parcela Cerro Cerro Dos, ubicada en planta baja, con entrada general por la puerta del pasillo de ingreso cubierto y no cubierto que lleva el N° municipal 3071, de la calle Aurora. Se compone de: un dormitorio, cocina, comedor, galería, lavadero y baño, todo de propiedad exclusiva; patio, escalera, que conduce a la terraza y terraza propiamente dicha, bien común de uso exclusivo. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 63,18m<sup>2</sup>; una superficie de bien común de 27,20m<sup>2</sup> se le asigna un valor proporcional del 23,5% con relación al conjunto del inmueble. Dominio inscripto al T° 755 F° 375 N° 103892 Dpto. Rosario PH. La Base de la subasta es de \$ 12.840,52 (A.I.I.); Retasa 25% \$ 9.630,39 última Base 20% A.I.I. \$ 2.568,10. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: T° 382A F° 382 N° 103178 Fecha Inscr. 23/01/86. Fecha Carga 19/11/92 por Australes 8.500. Embargos: T° 117E F° 940 N° 321323 Fecha Inscr. 07/03/08 Fecha Carga 11/03/08. Por \$ 2.500; Municipalidad de Rosario c/Otra s/Apremio, Expte. 1697/95 oficio 686 fecha 29/02/08. Juz Ejec. C. Nom 1° de Rosario. Inhibiciones: T° 117I F° 7745 N° 371617 del 30/08/05, por \$ 886,15; Sindicatura BID C.L. s/Quiebra c/Otra s/Prepara Vía Ejecutiva; Expte. 1565/00 Oficio 2640 fecha 10/08/05. Juzg. Circuito N° 3 de Venado Tuerto. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta y la comisión del martillero (3%), todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre Rosario, el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Solo se admitirá la compra en comisión, cuando se denunciare nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos de sellado y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del

CPCC. Se fijan los días 17 y 20 de septiembre de 2010, en el horario de 15:00 a 17 hs para la exhibición del inmueble. Corresponde al demandado DNI N° 5.499.215. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de septiembre de 2010. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

§ 163            111991 Set. 16 Set. 20

---

POR  
OSVALDO E. MANARESI

Por orden del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de Rosario, en autos: BESSO PIANETTO c/Otro (L.E. 02.269.232) s/Apremio. Expte. N° 562/08, el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi, C.U.I.T. N° 20-12004243-3 subastará, según proveído de fecha 19/08/10, en el Juzgado Comunal de Bustinza, sito en San Martín N° 784, el día 13 de Octubre de 2010 a las 10 hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, a saber: 1° de Orden: Por la base de \$ 10.312,25 (100% A.I.I.), de no haber posturas única retasa de 20% \$ 8.505,57, de seguir la falta de interés se retira de venta, el 100% del siguiente inmueble ubicado en calle Tucumán s/n, que se describe, según título de dominio: Un lote de terreno, situado en San Francisco de las Totoras Hoy Pueblo Bustinza, Depto Iriondo de esta Pcia., designado con el N° 64 de la manzana N° 26, ubicado a los 21,65 mts. de la esquina formada por las calles San Martín y Tucumán hada el oeste; mide 21,65 mts. de frente al Norte, por 43,30 mts. de fondo, lindando por el Norte con calle Tucumán, al Sur con el lote N° 67, al Este con el lote N° 65 y al Oeste con Leguizamón y Chiassone. Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al T° 89 F° 261 N° 60.133 Depto Iriondo. De Registro General de la Propiedad según certificado "C" N° 130522-0 del 17/05/10: Dominio: titularidad a nombre del demandado. Embargo: 1) Al T° 118 E F° 512 N° 312047 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 21.172, del 19/02/09. Hipoteca: No registra. A continuación acto seguido como, 2° de Orden: Por la base de \$ 6.787,45 (100% A.I.I.), de no haber ofertas única retasa 20% \$ 5.429,96 de seguir la falta de interés se retira de venta, el 100% del inmueble sito en calle Tucumán esquina Entre Ríos, que se describe según título de dominio: Un lote de terreno, situado en San Francisco de las Totoras, (Colonia Bustinza), Depto Iriondo de la Pcia. de Santa Fe, designado con el N° 65 de la Manzana N° 26 del plano respectivo, ubicado en la esquina Nord-Este de dicha manzana, compuesto de 21,65 mts. de frente al Este, por 43,30 mts. de fondo al Oeste, lindando al Norte y al Este con calles públicas, al Sur con el lote N° 66, al Oeste con el lote N° 64, ambos de los vendedores. Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al T° 36 F° 40 y N° 4.114 Depto Iriondo. De registro General de la Propiedad según certificado "C" N° 130520-0 del 17/05/10: Dominio: titularidad a nombre del demandado. Embargo: 1) Al T° 118 E F° 511 N° 312047 Orden este Juzgado y para estos autos por \$ 21.172, del 19/02/09. Hipoteca: No registra. El demando no registra inhibición. En ambos casos se subastará en estado de ocupación: desocupado. Condiciones: Pago para ambos inmuebles, en el acto de subasta del 25% del precio alcanzado, más 3% de comisión de ley al martillero, o mínimo de Ley, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude los inmuebles, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del

inmueble subastado, impuestos que gravan el acto de subasta, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 Inc. f. Código Fiscal). Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario sucursal N° 80 Caja de Abogados y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C.. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. El expediente permanecerá en el Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. C.U.I.T. de actora N° 20-06185378-3 Exhibición e informes: Coordinar con el martillero. Tel. 03471-422987. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, 2 de setiembre de 2010. Mónica L. Gesualdo, secretaria.  
§ 242            111767 Set. 16 Set. 20

---

POR  
FERNANDO HUGO SAPIA

Por disp. Sr. Juez de Circuito de la 1° Nominación de Rosario, Secretaría Autorizante, hace saber en autos: CONSORCIO BARRIO FOETRA 74 MONOB 1 al 9 c/Otro s/Apremio, Expte. 1866/06, que el martillero Fernando Hugo Sapia, venda en pública subasta el día 22 de Setiembre de 2010, a las 17 horas, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros y Corredores, sito calle Entre Ríos 238, Rosario de resultar inhábil o feriado el día fijado, el día hábil inmediato posterior misma hora y lugar el inmueble ubicado en calle Pje. Blanco Encalada 2325, P.B. Dto. "A". de Rosario que a continuación se describe: Unidad Veintisiete, Parcela Cero Cero - Veintisiete ubicada en el Edificio situado en esta ciudad en el Pasaje Blanco Encalada 2309 y consta de entrada, estar comedor, tres dormitorios, paso, baño, cocina y galería con una sup. de prop. Exclusiva de 81,13 m2, en bienes comunes una sup. De 77,93 m2. lo que hace un total general de 159,06 m2. y se le asigna un valor proporcional del 1,13% la parte proporcional y pro indivisa del terreno sobre el que se encuentra construido el edificio consiste según título en una fracción de terreno situada en esta ciudad designada como manzana 8 en el plano N° 63095/1970: mide 181,60 m. en cada uno de sus frentes al Norte y al Sud por 44 m. en cada uno de sus frentes Este y Oeste encerrando una sup. Total de 7990,40m2 y linda por su frente al Norte Pje. Proyectado N° 2, por su frente al Sud con calle Gutiérrez al Este con calle Proyectada N° 2 y al Oeste con calle Proyectada N° 1. De acuerdo al Plano de Mensura obrante en el plano de división por el Reg. de Prop. Horizontal la fracción tiene las mismas superficies y medidas siendo los linderos Norte Pje. Blanco Encalada y Sud calle Gutiérrez, al Este calle Roberto Arlt y al Oeste calle Santiago. El dominio consta inscripto al T° 876 F° 257 N° 238663. Dpto. Rosario. Consta al dominio: Hipoteca: T° 403A F° 285 N° 238664 a favor Banco Hipotecario Nacional por Escritura N° 27 de fecha 18/9/90.

Cláusula de Inembargabilidad: si Por Resolución N° 2181 F 58 de fecha 31/8/09 se declaró Inoponible la cláusula de Inembargabilidad, Registro General tomo razón al T° 16 ME F° 507 N° 316571 de Marginales. Embargos: T° 117E F° 461 N° 315316. del 19/2/08 por \$ 3.600. Juzg. Ejec. Civil N° 2 Rosario Autos: Consorcio Edificio Foetra 74 c/Otro s/Juicio Ejec. T° 115E F° 762 N° 315174. del 23/2/06 por \$ 1.529,64. Juzg. Circ. 1° Nom. Rosario Autos: Consorcio Barrio Foetra 74 c/Otro s/Cobro de Pesos. Inhibiciones: No posee. Se ordena la venta del inmueble individualizado en autos ( Unidad 27 parcela 00-27 ubicada en Edificio de Calle Pje. Blanco Encalada N° 2325) con la Base de la \$ 32.084,24 en el estado de ocupación en que se encuentre según, constancia de autos (fs. 121) y de no haber postores con una retasa del 25% y si no hubiere tampoco oferentes sin base y al mejor postor, todo ello sucesivamente en un mismo y único acto. En el acto de remate el comprador deberá pagar el 20% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio con más la comisión de ley al martillero (3%). El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago se dejará sin efecto la venta. Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quien resulte comprador, con expresa aplicación de los Arts. 497 y 499 del C.P.C.C. en caso de incumplimiento. Hace saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del art. 493 del C.P.C.C. Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del art. 494 del CPC. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 10 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta ss producirán respecto del adquirente que participo en el. Hacer saber que el inmueble se subastará en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante en autos a fs. 121. Oficiarse a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Asimismo, y ante la hipoteca existente sobre el inmueble a subastar oficiarse al Banco Hipotecario Nacional a sus efectos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor dei adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, Art. 67 C.P.C.C. modif. por Ley Pcial. N° 11287, los que deberán exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Acuerdo Ordinario de la Excm. Corte de la Pcia. de! 7/2/96 Acta N° 3). Copia de títulos obran agregados en autos no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR  
JOSE ALBERTO SOGNO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Juez Subrogante; el Dr. Estanislao Surraco, Secretario Subrogante, hace saber que en Autos: DIAZ MARTA ELENA c/DIAZ MAURICIO s/División de Condominio (Expte. N° 289/09) se ha dispuesto que el Martillero José Alberto Sogno C.U.I.T. N° 20-21907528-7, proceda a vender en subasta pública el día 24 de Setiembre del 2010, a las 11 hs. en la sede del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de Melincué, el inmueble que más adelante se describe con la base de \$ 5.438,45 (Avalúo Inmobiliario); haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, subastándose el siguiente inmueble: Las 7/8 Partes Indivisas de Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en el pueblo Elortondo, Depto General López, Pcia. de Santa Fe, parte de los lotes "f" y "e", de la manzana N° ciento diecisiete, del plano respectivo, y designado de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl A. J. Scazzina, archivado bajo el N° 42.759 año 1965, como Lote 2, compuesto de 12,57 metros de frente al Oeste, lindando con calle Libertad, debiendo comenzarse a contar su ubicación a los 40,25 metros de la esquina Sud de la manzana, hacia el Norte; el costado Norte está formado por una línea quebrada de tres tramos, partiendo el primero del ángulo Oeste hacia el Oeste en una extensión de 29 m. de su extremo parte el segundo tramo en dirección Sud a Norte que mide 7,33 metros, lindando en ambos rumbos con el lote 1 del mismo plano, y de su extremo parte el tercer y último tramo de Oeste a Este que mide 6m, lindando con propiedad de Pablo Caselli; el costado Este mide 19,90m. y linda con propiedad de Silvio Zilli; y el costado Sud mide 35 metros, lindando con propiedad de Juan Lombardi y Teresa Eyherabide y otros. Superficie Total: 483,90 metros cuadrados. Dominio: Rosario. Octubre 13 de 1933. T° 52 F° 274v. N° 32847. Depto. Gral. López Rosario. 13-03-00. N° 320118. T° 512 F° 70. Depto. Gral. López. Dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado en la proporción de 2/8 partes indivisas y 5/8 a nombre de la actora. Según informe expedido por el Registro General Rosario, no registra gravámenes ni inhabilitaciones. La Comuna de Elortondo informa que dicho inmueble adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles al día 15-5-10 \$ 21,50. Del informe de la A.P.I. se desprende que se adeuda por Impuesto Inmobiliario la Cuota N° 3 del año 2010 por \$ 10,22 al 25-8-10. Se deja expresa constancia que lo adeudado por Impuesto Inmobiliario, Municipal y/o cualquier otro impuesto nacional, provincial y/o municipal que gravare el inmueble y se adeudare, serán a cargo del y/o de los compradores. Que obra glosado en autos copias de las escrituras traslativas de dominio y declaratorias de herederos, a

disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, en el mismo se relaciona el título del inmueble a subastar previéndose alcances del Artículo 494 del C.P.C.C.; además todos los informes evacuados, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. Del oficio de constatación practicado, surge que el inmueble a subastar se encontraba desocupado al día 30-06-10, su estado de conservación y que se efectuará la subasta en carácter de desocupable (Art. 504 del C.P.C.C.). El y/o los compradores abonarán en el acto del remate para el inmueble, el 10% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado, con más la Comisión de Ley al Martillero e I.V.A. si correspondiere, el saldo lo depositarán judicialmente aprobado el remate. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Melincué, Setiembre 9 de 2010. Estanislao Surraco, secretario.

§ 250            111761 Set. 16 Set. 20

---